PRIMER ADDENDUM AL MANDATO DE PROVISIÓN DE FACILIDADES DE RED DE OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL RURAL

Conste por el presente documento, el primer Addendum al Mandato DE PROVISIÓN DE FACILIDADES DE RED DE OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL RURAL (en adelante, el "**Primer Addendum**") que celebran, **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente N° 20543254798, con domicilio en Calle 21 N°. 878, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, señor Nguyen Duc Tien, identificado con Carnet de Extranjería N° 004513911 según poderes inscritos en la partida No. 12655533 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante el "**OMR**", y **HEYTU S.A.C**., identificada con Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 20603566468, con domicilio en Calle Aldebarán N°. 320 Torre D Dpto. 501, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Emerson Carbajal Pauccar, identificado con DNI 10011517, según poderes que obran inscritos en la Partida No. 14142516 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante "**OIMR**" (cada una, una "**Parte**" y colectivamente, las "**Partes**"), bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 26 de marzo de 2022 se publicó en el "Diario Oficial El Peruano" la Resolución de Consejo Directivo N° 050 -2022-CD/OSIPTEL a través de la cual se aprobó el Mandato de Provisión de Facilidades de Red de Operador de Infraestructura Móvil Rural (en adelante, el Mandato) correspondiente al Expediente N° 00001-2021-CD-DPRC/MOIR.

1.2. Producto de la revisión de los Centros Poblados que son objeto del Mandato, las Partes coincidimos en la necesidad de suscribir el presente documento, a efectos de modificar el listado obrante en el Anexo II del Mandato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Por medio el presente Primer Addendum, el OIMR y el OMR acuerdan libre y voluntariamente eliminar el listado contenido en el Cuadro N° 1 del "Anexo II – Sitios" del Mandato, el cual será reemplazado en su totalidad según lo detallado en el Anexo adjunto al presente Primer Addendum.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA E INVARIABILIDAD DEL CONTRATO

3.1. Las Partes acuerdan que el presente Primer Addendum entrará en vigor a partir del día siguiente de notificada la resolución de su aprobación por parte del OSIPTEL.

3.2. Las Partes dejan expresa constancia que el Addendum no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del Mandato, los términos y/o condiciones de los acuerdos suscritos y/o vigentes entre las Partes, los mismos que se mantienen inalterables.

3.3. El Addendum deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo con la intención manifestada por las Partes.

Firmado en dos (2) ejemplares en la ciudad de Lima, Perú, el 11 de mayo de 2023.

POR HEYTU S.A.C.

Emerson Carbajal Pauccar
Gerente General
DNI N° 10011517

POR VIETTEL PERU S.A.C.

Nguyen Duc Tien
Apoderado
Pasaporte N° 12655533

ANEXO

Se elimina el cuadro N° 1 señalado en el Anexo II denominado "SITIOS" del Mandato, el cual contiene el listado de los centros poblados ubicados en áreas rurales y/o de preferente interés social en los que el OIMR prestará el Servicio al OMR, el cual será reemplazado por el siguiente cuadro:

Cuadro N°1

ITEM	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	0608110021	CAJAMARCA	JAÉN	SAN JOSÉ DEL ALTO	EL PORVENIR
2	1606040001	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	PAMPA HERMOSA
3	1606060001	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	ORELLANA
4	1606050005	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	TIERRA BLANCA
5	1606020001	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	INAHUAYA
6	0809140003	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MEGANTONI	MIARÍA
7	0809140008	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MEGANTONI	NUEVA LUZ
8	0809140018	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MEGANTONI	KIRIGUETI
9	0809140001	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MEGANTONI	CAMISEA
10	0809140028	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MEGANTONI	SHIVANKORENI
11	0809020051	CUSCO	LA CONVENCIÓN	ECHARATE	SANIRIATO
12	0809140017	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MEGANTONI	NUEVO MUNDO
13	2502020001	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	SEPAHUA
14	2502030015	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	NUEVA ITALIA
15	1602020001	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	BALSAPUERTO
16	1607020001	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	SANTA MARIA DE CAHUAPANAS
17	1607030020	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	FELIX FLORES
18	1607040074	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	PUERTO AMÉRICA

VIETTEL PERU S.A.C. V°B° Benjamin Asete C. DEPARTAMENTO LEGAL

VIETTEL PERU S.A.C. V°B° LUIS MEMBRILLO TECHNICAL CENTER